



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

3713

Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) per la que se corrige un error advertido en la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se modifica y se da cumplimiento a la Resolución de la Presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 8 de mayo de 2009, de convocatoria de ayudas para la reestructuración y la reconversión de viñas

Advertido un error en la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), por la que se modifica y se da cumplimiento a la Resolución de la Presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 8 de mayo de 2009, de convocatoria de ayudas para la reestructuración y la reconversión de viñas, publicada en el BOIB núm. 17, de 2 de febrero de 2013, se procede a efectuar la corrección pertinente, de conformidad con lo que dispone el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, y en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del Director Gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero

En el segundo párrafo del apartado segundo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se modifica y se da cumplimiento a la Resolución de la Presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 8 de mayo de 2009, de convocatoria de ayudas para la reestructuración y la reconversión de viñas, publicada en el BOIB núm. 17, de 2 de febrero de 2013, donde dice:

“- Año 2013 (25% del valor medio del racimo de las tres últimas campañas)

Valor medio de las campañas 2010/11, 2011/12 y 2012/13: 4.392,63€/ha.”

Debe decir:

“- Año 2013 (25% del valor medio del racimo de las tres últimas campañas)

Valor medio de las campañas 2010/11, 2011/12 y 2012/13: 4.455,41€/ha.”

Segundo

Esta Resolución se publicará en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 22 de febrero de 2013

El Presidente del FOGAIBA

Gabriel Company Bauzá

